



## RESOLUCIÓN No. 0437

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2023,

#### CONSIDERANDO

El oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del otorgamiento de las Condecoraciones "Al Mérito Educativo", a los Maestros que cumplen 25 años de Servicio y que pertenecen al cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0432, de la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2023, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura el memorando 0081-DSG-GADMT, del 02 de marzo de 2023, enviado por la Dirección de Secretaría General; y, el memorando 066-GADMT-DCTP-2023, del 01 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico No. 002 "Condecoraciones 2023", relacionado con el otorgamiento de las Condecoraciones "Al Mérito Educativo", a los Maestros que cumplen 25 años de servicio en el Magisterio y que pertenecen al cantón Tena; a fin de que la Comisión proceda a su análisis y revisión; y, se emita el correspondiente informe para aprobación del Concejo en pleno;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de expedir normas, acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, la Ordenanza Sustitutiva 092-2021 que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 522, del 24 de agosto de 2021, en su artículo 3 instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Al Mérito Educativo";

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, establece que la "(...) Condecoración "Al Mérito Educativo". - Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada Institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare";



Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el artículo 21 de la antes señalada Ordenanza indica: Presupuesto.- Los gastos que generen la aplicación de la presente Ordenanza, constarán en el Presupuesto Institucional, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; mientras que el artículo 22 determina: Requisitos.- La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Dirección Administrativa, en lo que les compete, serán los responsables de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos, certificaciones necesarias, hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 6.- Condecoración "Al Mérito Educativo": Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o Autoridad competente, a los maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, al igual que a los servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógica en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión conmemorativa por el Día del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare. Para el efecto la Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento al Organismo competente y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio será la encargada de emitir un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación. Esta distinción que consistirá en una Medalla y Pergamino;

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que "Se efectuará la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales";

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 89, señala: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas";

## RESOLVIÓ

1. Aprobar el otorgamiento de la Condecoración "Al mérito Educativo", a los Maestros del cantón Tena que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio, de conformidad a la nómina presentada por la Dirección Distrital de Educación 15D01 mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-UDTH-2023-0187-O, del 23 de febrero de 2023.



2. Incorporar en esta Condecoración a los Maestros Jubilados propuestos por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, quienes, durante largos años sirvieron con honorabilidad, profesionalismo y dedicación, en los Planteles Educativos del Cantón y la Provincia, profesores: Marina Quiñonez Cevallos, Sara Piedad Bolaños Meneses, Guillermina Enriqueta Cruz Ramírez y Pedro Domingo Andy Vargas.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de marzo de 2023.

  
Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
D. Financiera  
D. Turismo y Cultura  
Dirección Distrital de Educación  
UNE Provincial de Napo  
Condecorados  
Archivo



2023 / 03 / 15

12h32

RECIBIDO  
9.50 AM  
  
16-04-2023

